



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 531 /

TEMUCO, **21 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25196
Actividad Económica	: OFICINA CORRETAJE DE PROPIEDADES
Código Actividad	: 702.000
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS 687 OFICINA 1206
Nombre Del Contribuyente	: PROPIEDADES E INVERSIONES MARIA ALEJANDRA VIVANCO POBLETE EIRL
Rut	: 76.486.985-0
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS 687 OFICINA 1206
Nombre Rep. Legal	: VIVANCO POBLETE MARIA ALEJANDRA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.04.2015
Otorgación N°	: 127
Fecha Otorgamiento	: 14.04.2015
Rol Avalúo	: 157 -241

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)